

**OFICIALIZA ARANCELES PARA EMISIÓN DE
TÍTULOS, CERTIFICADOS Y SOLICITUDES
QUE SE INDICAN, AÑO ACADEMICO 2022.**

DECRETO EXENTO N° 00.985/2021.

Arica, 31 diciembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Universitario N° 00.656/96, de mayo 27 de 1996; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Carta D.A.F. N°873/2021, de fecha diciembre 09 de 2021, Carta VAF N°1204/2021, de fecha diciembre 28 de 2021; Carta REC N°2208/2021, de fecha diciembre 29 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta D.A.F.N°873/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, se envía nómina que contiene los valores para "Títulos, Grados, Certificados y Solicitudes para el Año Académico 2022, los cuales se han reajustado en un 6,5% en relación a los del año académico 2021.

Que, mediante Carta VAF N°1204/2021, de fecha diciembre 28 de 2021, se solicita la oficialización de valores para Títulos, Grados, Certificados y Solicitudes Año Académico 2022.

Que, según lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, en Carta REC N°2208/2021, de fecha diciembre 29 de 2021.

DECRETO:

1. Fíjase los siguientes Aranceles para los **TÍTULOS, GRADOS, CERTIFICADOS Y SOLICITUDES PARA EL AÑO ACADEMICO 2022**, de la Universidad de Tarapacá, que en cada caso se indica:

a) BACHILLER:

➤ Diploma	\$	0
➤ Certificados	\$	0

Título

Paradocente:

➤ Diploma	\$	47.000
➤ Certificados	\$	47.000

b) LICENCIATURA:

Conducente al Título Profesional:

➤ Diploma	\$ 75.000
➤ Certificado	\$ 64.000

- Se incluye además, Licenciado en Inglés, Licenciado en Ingeniería Mecánica y Licenciado en Ciencias Históricas y Geográficas.

Licenciado en Ciencias Jurídicas:

➤ Diploma	\$ 123.000
➤ Certificado	\$ 105.000

De Post-título:

➤ Diploma	\$ 128.000
➤ Certificado	\$ 112.000

c) TITULO PROFESIONAL:

Carreras con Licenciatura Previa:

➤ Diploma	\$ 80.000
➤ Certificado	\$ 64.000

Carreras sin Licenciatura Previa:

➤ Diploma	\$ 122.000
➤ Certificado	\$ 105.000

- Se incluye además, Traductor Inglés - Castellano e Ingeniero Ejecución Mecánico

d) DOCTORADO:

➤ Diplomado	\$ 320.000
➤ Certificado	\$ 160.000

e) MAGISTER:

➤ Diplomado	\$ 288.000
➤ Certificado	\$ 150.000

f) MENCIONES:

➤ Diploma de Mención	\$ 123.000
➤ Certificado de Mención	\$ 102.000

g) DIPLOMADOS:

➤ Diploma	\$ 123.000
➤ Certificado	\$ 102.000

h) DUPLICADOS:

- Los duplicados de Diplomas o Certificados indicados anteriormente, tendrán un valor igual al 50% del original.

i) DIPLOMAS Y CERTIFICADOS NUEVOS POR CAMBIO DE IDENTIDAD:

El costo sera igual al 50% de los valores indicados anteriormente.

j) SOLICITUDES:

Excepto solicitudes de:

➤ Solicitud de asignaturas fuera de curriculum, para ser reconocidas en su plan de estudios (sin tabla de homologación o tabla de equivalencia).	\$	3.000
➤ Solicitud de Retiro Definitivo.	\$	2.000
➤ Solicitud de Retiro Temporal regular.	\$	2.000
➤ Solicitud de Prórroga de Actividad de Titulación.	\$	3.000
➤ Solicitud de Ingreso Programa Especial de Titulación.	\$	32.000
➤ Traslado a la Universidad de Tarapacá.	\$	32.000
➤ Reincorporación. (Postergación de Estudios)	\$	32.000

k) CERTIFICADOS:

➤ Certificado de Perfeccionamiento Interno (Dpto. DGPB)	\$	20.000
➤ Diploma de Cursos de Perfeccionamiento Externo (Dpto DGPB).	\$	58.000
➤ Certificados de Funcionarios con Información Histórica de: renta, nombramientos u otro laboral (Dpto. DGPB)	\$	19.000
➤ Planes y Programas (Dpto. Docencia Pregrado y Postgrado):	\$	0
• Certificación Plan de Estudios	\$	12.000
• Certificación Plan de Estudios con Programas de Asignaturas.	\$	123.000
• Programas de Asignaturas (cada uno)	\$	11.000
➤ Certificado de Título en Trámite	\$	19.000
➤ Certificado de Egreso Carrera Derecho	\$	19.000
➤ Certificado IUS Postulandi (Carrera de Derecho)	\$	19.000
➤ Certificado Situación Académica y Concentración de notas (Funcionarios tramites internos de la Universidad Costo \$ 0,-)	\$	19.000

➤ Concentración de Notas (ex - alumnos)	\$	19.000
➤ Certificado Alumno Regular para <u>Traslado de Universidad</u>	\$	4.000
➤ Concentración de Notas para <u>Traslado de Universidad</u>	\$	8.000
➤ Certificado Medida Disciplinaria y/o Honorabilidad para Traslado de Universidad	\$	8.000
➤ Carné Universitario (DAE).	\$	8.000
➤ Concentración de Notas para <u>Traslado al CFT Tarapacá</u>	\$	0
➤ Certificado de Alumno Regular y de Concentración de Notas para Trámites de Práctica Profesional	\$	0
➤ Concentración de Notas para BECAS ANID y BECAS CHILE (Funcionarios Académicos costo \$ 0,-)	\$	19.000

- **Aquellos alumnos que cuenten con el beneficio de Gratuidad arancelaria otorgada por MINEDUC y cumplan con los requisitos académicos para su asignación, quedarán exentos del pago de estampillas para “Certificación de Plan de Estudios”, “Certificación Plan de Estudios con Programas de Asignaturas” y “Programas de Asignaturas”.**

Certificado de alumno regular y de concentración de notas (matrícula vigente) para trámites de:

◆ Asignación Familiar	\$	0
◆ Becas, Bono o Ayuda Escolar	\$	0
◆ Carné de Medicina Curativa	\$	0
◆ Fondo Crédito Universitario	\$	0
◆ Jubilación de los Padres	\$	0
◆ Pensión de Orfandad	\$	0
◆ Retención Judicial	\$	0
◆ Postergación del Servicio Militar	\$	0
◆ Pensión de Sobrevivencia	\$	0
◆ Trámite de Visa Estudiantil	\$	0
◆ Otros de Indole Social Similar	\$	0

3. Estarán exentas de todo arancel los certificados que se refieren a las siguientes materias:

- a) Certificado de alumno regular, concentración de notas de funcionarios para trámites internos en la Universidad.
- b) Certificados de alumno regular de hijos de funcionarios, para trámites externos a la Universidad.
- c) Certificado que acredita calidad del funcionario.
- d) Certificado de alumno regular, para ser presentado en instituciones financieras para obtención de créditos universitarios.
- e) Solicitudes de inscripción de asignaturas presentadas fuera de plazo, calificadas por el Director de Finanzas y/o Director de Cobranzas y Fondo Solidario de Crédito Universitario.

- Para impetrar esta exención el alumno regular requeriente deberá encontrarse al día en sus obligaciones pecuniarias con la Universidad, exceptuando a aquellos alumnos que se encuentran realizando gestiones de crédito en los Bancos para saldar sus deudas.

4. Estos aranceles serán cobrados e ingresados a través de la Dirección de Finanzas de la Universidad.

5. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

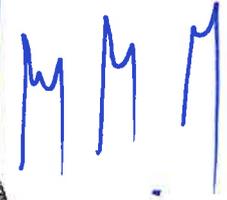


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario(s) de la Universidad

ADA.EDE.czm.



ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)




11 ENE 2022